CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 70/21
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES" 00203

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de enero de 2022, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES" ID 405.156,** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorándum DOP/COP N° 011/2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Ivan Cabrera, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ QF. Ada Lorena Aguilar, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dr. Cristobal Frutos, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES".-**

Que, se remite el pedido de compra correspondiente a la Adquisición Urgente del medicamento Azacitidina 100 MG para la Sra. Marta Estela Mayor de Torres con CI: 492.210 de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/PJU N° 4855/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 identificado como NOT-0114-2021-000948.-

Que, por Nota Interna NOT-0114-2021-000948 de fecha 18 de octubre de 20201, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"** de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 1517/2020, de fecha 24/07/2020.

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 01861/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2021, el llamado de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"**, con **ID Nº 405.156.-**

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03;

Que, conforme a lo informado por la Dirección Jurídica, se remite una copia de la Sentencia Definitiva N° 62, de fecha 12/10/2021, que ha dictado el Juzgado Penal de Garantías N° 9 de la Capital, en los autos caratulados: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA ABOGADA GLORIA L. GENOVESE DE MAYOR EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)" N° 1443 AÑO 2021, y en que la que RESUELVE: **HACER LUGAR** a la acción de AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Abogada GLORIA L. GENOVESE DE MAYOR, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES, en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), en consecuencia, **ORDENAR** a la Institución demandada a que proporcione el medicamento solicitado consistente en: **AZACITIDINA 100 MG por diez días, por cuatro ciclos, en principio y sujeto a evaluación médica,** PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD GRAVE QUE PADECE la ciudadana asegurada MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES, con el objeto de seguir con el tratamiento en la forma establecida por sus médicos tratantes conforme al diagnóstico **IMPONER** las costas en el orden causado. **ANOTAR,** registrar, notificar y elevar un ejemplar a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

Que, por Dictamen U.O.C. N° 458/21 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs .68.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones).

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de AMPARO conforme a la SD N° 62 de fecha 12/10/21 promovida por la Abogada GLORIA L. GENOVESE DE MAYOR, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), en consecuencia, por la cual resuelve **ORDENAR** a la Institución demandada a que proporcione el medicamento solicitado consistente en: **AZACITIDINA 100 MG. Por diez días, por cuatro ciclos, en principio y sujeto a evaluación médica, para el tratamiento de la enfermedad grave que padece la ciudadana asegurada MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES**, con el objeto de seguir con el tratamiento en la forma establecida por sus médicos tratantes conforme al diagnóstico.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES,** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes

Que, por Resolución N° 105-001/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobar la excepcionalidad del proceso para la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"**,en base a lo dispuesto en el art.33 inc g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas"**...Art. 2°)** Autorizar el llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"** conforme a la normativa vigente... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"**, previo ajuste del mismo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición Resolutiva...**Art. 4°)....** Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas", y a sus Decretos Reglamentarios**... Art. 5°)** Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Direccion Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con su versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administracion... **Art. 6°)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Por Nota DLI/LI2 N° 0499/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue invitada la firma: MATHER COMPANY S.R.L.

Por Nota DLI/LI2 N° 0500/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue invitada la firma: MEGALABS PARAGUAY S.A.

Por Nota DLI/LI2 N° 0497/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue invitada la firma: EL ALAMO S.A.

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMiS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Javier Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

Por Nota DLI/LI2 N° 0498/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue invitada la firma: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Por Nota DLI/LI2 N° 0501/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue invitada la firma: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA.

Cuya recepcion obra en los antecedentes remitidos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000016914 de fecha 18 de dicembre de 2021, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **352 "Productos Farmaceuticos y Medicinales"** del **Programa N° 2 "Servicio Social de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 4294/2021** de fecha 18 de diciembre de 2021.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES".-**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, el **Sr. Blas Roberto Nuñez**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Esc. Rosi Ani Vera** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y los oferentes presentes.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. **EL ALAMO S.A**
2. **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A**
3. **MATHER COMPANY SRL**
4. **MEGALABS PARAGUAY S.A**
5. **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA**

Seguidamente, siendo las 11:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **EL ALAMO S.A – RUC: 80015788-5 / Correo Electrónico:** pharma@elalamo.com.py – mariacaniza@elalamo.com.py: Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 64.600.000.- (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 2.500.000.- (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil).** Empresa Aseguradora: **ROYAL SEGUROS S.A.** N° de Póliza: 1508005070. Total de hojas foliadas 74 (Setenta y Cuatro).-

2. **TASSOS S.A – RUC: 80078413-8 / Correo Electrónico:** guillermo@tassos.com.py /licitaciones@tassos.com.py / oscar.leon@tassos.com.py: Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 59.960.000.- (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 2.448.000.- (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil).** Empresa Aseguradora: **ASEPASA SEGUROS.** N° de Póliza: 1508018777. Total de hojas foliadas 143 (Ciento Cuarenta y Tres).-

Lic. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván Daniel Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

000200

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
EL ALAMO S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TASSOS S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- ✓ **EL ALAMO S.A – RUC: 80015788-5.**
- ✓ **TASSOS S.A – RUC: 80078413-8.**

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma* EL ALAMO S.A y TASSOS S.A. *no forman parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

Por medio del presente y en carácter de representantes por la Dirección Jurídica en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES",** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de la oferta presentada por las firmas: **TASSOS S.A. y EL ALAMO S.A.**

Todas las ofertas fueron examinadas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 del Decreto N° 2992/19**, de conformidad a las disposiciones pertinentes y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

Se verificó en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes no se encuentran Inhabilitados para Contratar.

1- TASSOS S.A.:

Miembros del Directorio/Representante Legal	C.I. N°
CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3.652.419
JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1.141.509

1.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19**.

Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta	Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Ley 6355/19
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUENTA CON MEDIDA CAUTELAR A.I N° 481/2021

Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP N° 11231
Coord. de Trasplante de Medula Osea
Servicio de Hematologia

1.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

La oferente presenta toda la documentación formal no sustancial.

1.3. INFORME SINARH:

Con respaldo documental de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales, se determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

2- EL ALAMO S.A.;

Miembros del Directorio/Representante Legal	C.I. Nº
ANNA BEATRIZ CHASE GARCÍA	5.062.117
KURT ALEXANDER BLENDLIN CHASE	3.976.255
HEINRICH OLAF BENDLIN CHASE	6.550.609
RICARDO GUERREROS	1.387.771

2.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**.

Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta	Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Ley 6355/19
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CONSTANCIA DJ N° 7253 DE FECHA 05/07/2021

OBS.: La firma oferente no ha consignado correctamente la planilla de precios en lo que respecta a la marca y procedencia del producto.
Teniendo en cuenta lo expuesto, la misma no reúne los requisitos establecidos en el PBC y de lo establecido en el *Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2017.* ***Art. 61- Documentos sustanciales.***
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Q.F. Ada Lorena Aguilera
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **Por correo electrónico de fecha 17 de enero de 2022, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: Si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.**

TASSOS S.A.

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3.652.419
JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1.141.509

EL ALAMO S.A.

ANNA BEATRIZ CHASE GARCÍA	5.062.117
KURT ALEXANDER BLENDLIN CHASE	3.976.255
HEINRICH OLAF BENDLIN CHASE	6.550.609
RICARDO GUERREROS	1.387.771

Por Memorándum de fecha 17 de enero de 2022, respectivamente, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	EL ALAMO S.A	TASSOS S.A
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**No Aplica**	**No Aplica**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**	**Cumple**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio		**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**Cumple**	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	**Cumple**	**Cumple**
Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**	**Cumple**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**	**Cumple**

Ada Lorena
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Suministro
DGMiS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**	**Cumple**
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	**Cumple**	**Cumple**
Autorización del Fabricante. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DINAVISA.	**Cumple**	**Cumple**
El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). En caso de que la documentación antes mencionadas se encuentran vencidas (registro sanitario), deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Buenas Practicas a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	**Cumple**	**Cumple**

Abog. Ada Lorena
Secc. Ordenes de Entrega y Contrato
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 1123
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

0.0198

c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
Para medicamentos Oncológicos. Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Referencia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en: • FDA o EMA • O Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. • O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA, FDA (USA) y **Chile** ISP, Instituto de Salud Pública Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores 23 del Paraguay o apostillados."	**Cumple**	**Cumple**
Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**Cumple**	**Cumple**
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida con anterioridad a la	**Cumple**	**Cumple**

C.E. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ivan Daniel Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 1123
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

000195

fecha de apertura.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**Cumple**	**Cumple**

6. CONSULTA Y ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

A la firma **EL ALAMO S.A- RUC: 80015788-5**, a través del correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022 del corriente año, se le requiere el siguiente documento, establecido en el PBC:

Certificado de Buenas Practicas

a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
BPF DE LABORATORIO KEMEX S.A

Respuesta: La firma respondio en tiempo y forma.

4. Para medicamentos Oncológicos.

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Referencia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

· FDA o EMA
· O Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
· O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA, FDA (USA) y Chile ISP, Instituto de Salud Pública.

Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores 23 del Paraguay o apostillados."

Respuesta: La firma respondio en tiempo y forma.

Lic. Ada Lorena Arguello
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Medula Ósea
Servicio de Hematología

Autorización del Fabricante. 00194

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DE LABORATORIO KEMEX S.A A MICROSULES

Respuesta: La firma respondio en tiempo y forma.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, en el marco de la presente licitación a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. TASSOS S.A.									
		2018		2019		2020		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	197.660.134	10,93	1.025.488.746	1,75	4.122.153.824	1,18	4,62	CUMPLE
	Pasivo corriente	18.083.806		587.313.570		3.493.496.695			
Endeudamiento	Pasivo total	18.083.805	0,04	587.313.570	0,39	3.493.496.695	0,77	0,40	CUMPLE
	Activo total	460.478.316		1.493.376.680		4.545.497.417			
Rentabiliad	Utilidad neta	776.390	0,00	7.338.600	0,01	61.750.171	0,05	0,02	CUMPLE
	Capital	443.670.000		900.000.000		984.187.441			
Capital	Activo corriente					4.122.153.824	628.657.129	8.994.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					3.493.496.695			
									59.960.000

2. EL ALAMO S.A.									
		2018		2019		2020		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	54.005.127.366	42,74	76.231.972.961	5,04	84.023.908.213	3,16	16,98	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.263.425.614		15.128.282.512		26.565.977.399			
Endeudamiento	Pasivo total	12.514.912.969	0,18	15.128.282.512	0,18	29.685.813.016	0,32	0,22	CUMPLE
	Activo total	70.139.922.562		85.951.896.765		92.852.193.950			
Rentabiliad	Utilidad neta	12.162.587.678	2,43	19.166.031.791	3,83	1.948.828.644	0,39	2,22	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
Capital	Activo corriente					84.023.908.213	57.457.930.814	9.690.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					26.565.977.399			
									64.600.000

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION – 8. EXPERENCIA REQUERIDA:*

Lic. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván Daniel Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 1127
Coord. de Trasp. de Medula Ósea
Servicio de Hematologia

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 70/21
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"

000193

TASSOS S.A.		
CUADRO COMPARATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS -		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	
2020	FACTURA N° 001-001-0000554	74.991.000
2019	FACTURA N° 001-001-0000551	167.400.000
Total Gs.		**242.391.000**
50%		**29.980.000**
Monto de la Oferta		**59.960.000**

EL ALAMO S.A.		
CUADRO COMPARATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS -		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2020	CONTRATO N° 325/20	634.750.000
2018	CONTRATO N° 393/18	3.360.000.000
2017	CONTRATO N° 070/17	1.368.000.000
Total Gs.		**5.362.750.000**
50%		**32.330.000**
Monto de la Oferta		**64.660.000**

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Medula Ósea
Servicio de Hematología

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OFERENTES	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DE CATALOGO	DENOMINACIÓN DNCP	PRINCIPIO ACTIVO	MARCA	PROCEDENCIA	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	65%	% Variacion Acta de fijación de Precios	% variacion referencial	PRECIO UNITARIO GS C/ IVA INCLU	PRECIO TOTAL GS C/ IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES TECNICAS
TASSOS S.A	1	11463-1	10000692	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	AZACITIDINA	MIELOZITIDINA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	20	40	1.700.000	11.000.000	14%	0	1.499.000	59.960.000	MEJOR OFERTA.MUESTRA PRESENTADA PARA COMITÉ EVALUADOR CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR.
EL ALAMO S.A.	1	11463-1	10000692	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	AZACITIDINA			100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	20	40	1.700.000	3.045.498	53%	0	1.615.000	64.600.000	MUESTRA PRESENTADA PARA COMITÉ EVALUADOR CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC.

Observacion: En la planilla de precios presentado por la firma el ALAMO S.A no figura la Marca y Procedencia correspondiente a dicha columna.

De acuerdo a la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION, Punto 3. Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 1777/20, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados de las firmas TASSOS S.A y EL ALAMO S.A debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Q.F. Ada Lorena Aquino
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a la Firma TASSOS S.A., conforme al siguiente Cuadro del Anexo I:**

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

Abg. Ivan David Cabrera Bogado
Dirección Jurídica.

QF. Ada Lorena Aguilar
Sección Control de Entrega y Control de Consumo
DGLMS

QF. Ada Lorena Aguilar Rolon
Dirección de Logística de Suministros de Salud.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP Nº 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

Dr. Cristobal Augusto Frutos Ortiz
Gerencia de Salud

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 6[redacted]9
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR"

Anexo I. Cuadro de Adjudicacion

Se sugiere Adjudicar a la Firma **TASSOS S.A.** en la en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES" ID N° 405.156** al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO SAP	COD. CATALOGO	DENOMINACIÓN DNCP	PRINCIPIO ACTIVO	MARCA	PROCEDENCIA	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO GS C/ IVA INCLU	PRECIO TOTAL GS C/ IVA INCLUIDO
1	11463-1	10000692	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	AZACITIDINA	MIELOZITIDINA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	20	40	1.499.000	59.960.000
																59.960.000

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LA FIRMA <u>TASSOS S.A.</u> EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES" ES GS. 59.960.000.- IVA INCLUIDO (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Erutos
RP Nº 11231 Hematologia
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematologia